

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUAN CARLOS  
BARRAGAN TRONCOSO**

ANZOATEGUI TOLIMA  
NIT: 809.006.104-1 DANE No. 273043000787

|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| CIUDAD Y FECHA                  | ANZOATEGUI, MARZO 08 DE 2017  |
| CONTRATO N°.                    | 01  |
| CLASE                           | PRESTACION DE SERVICIOS   |
| CONTRATANTE                     | INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA<br>AGROPECUARIA JUAN CARLOS BARRAGAN<br>TRONCOSO  |
| CONTRATISTA                     | OFELIA YANETH RUIZ RODRIGUEZ  |
| CEDULA O NIT DEL<br>CONTRATISTA | 51.905.695  |
| VALOR DEL CONTRATO              | 4.284.000.  |
| PLAZO DEL CONTRATO              | 9 MESE  |
| OBJETO DEL CONTRATO             | PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS EN EL<br>ARRENDAMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA<br>LA SISTEMATIZACION DE LOS INFORMES<br>ACADEMICOS PARA LA VIGENCIA 2017 |
| CODIGO UNSB                     | 81111501  |
| FUENTE DEL RECURSO              | RECURSOS DE BALANCE S.G.P. \$4.284.000.   |

Entre los suscritos a saber la señora **LUZ AMPARO LOZANO OLAYA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.944.923 de Cajamarca (Tolima), Rectora de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO** quien para los efectos del presente Contrato de prestación de servicios profesionales se denominara, el Contratante y por el otro **OFELIA YANETH RUIZ RODRIGUEZ.**, Identificado con cédula de ciudadanía número 51.905.695 de Bogotá (Cundinamarca), quien obra como representante legal de Plataformadenotas.com y para los efectos se denominará el Contratista hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas.

**PRIMERA. OBJETO.** El Contratista se compromete con el Contratante a Servicios Profesionales 1. Impresión de 4 boletines por alumno más el informe final. 2. impresión de listados y planillas diligenciada con la actualización de los nombres de los estudiantes. 3. página web para que los docentes lleven sus planillas. 4. impresión de estadísticas por grados. 5. impresión de los estuantes con asignación de asignaturas insuficiente o deficiente. 6. listados impresos de promedio y puestos de los estudiantes y grados. 7. de certificado de notas en papel de seguridad para los estudiantes de los grados quintos y once. 8. impresión del último informe en pastas de lujo y letras doradas (libro). 9. entrega de un CD por periodo con la información de los boletines académicos de todos los estudiantes y al final recopilación de todos los periodos y entregas del año 2017. Para la seguridad de la Institución Educativa.

**SEGUNDA. DURACIÓN.** El presente contrato de prestación de servicios profesionales tendrá una duración de nueve (09) meses, a partir

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUAN CARLOS  
BARRAGAN TRONCOSO**

**ANZOATEGUI TOLIMA  
NIT: 809.006.104-1 DANE No. 273043000787**

del perfeccionamiento y legalización del contrato. **TERCERA –VALOR.** El valor del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales es por la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS. (\$4.284.000) MONEDA CORRIENTE.** ,la razón de (\$4.284.000) por estudiante y el número total de alumnos es de **600 CUARTA – FORMA DEPAGO.** El valor estipulado en la cláusula anterior se cancelará previa presentación del informe final de actividades, acordó cancelar 5 pagos de igual valor, los cuales serán pagados en cinco (5) pagos de igual valor, así: Un primer pago del 20% equivalente a \$ 856.800 con la entrega de la pagina web y previo recibido a entera satisfacción de la capacitación dada a docentes y administrativos de la plataforma de notas y puesta en funcionamiento de la misma segundo pago del 20% equivalente a \$ 856.800 a la entrega del informe académico del primer trimestre de 2017; Un tercer pago del 20% equivalente a \$ 856.800 a la entrega del informe académico del segundo trimestre de 2017; Un cuarto pago del 20% equivalente a \$ 856.800 a la entrega del informe académico del tercer trimestre de 2017 y un último pago del 20% equivalente a \$ 856.800 a la entrega del informe académico del cuarto trimestre de 2017 y entrega del libro de registro empastado previo recibidos a entera satisfacción por actas parciales de cada pago y la respectiva constancia de recibido a satisfacción expedida por el supervisor. **PARÁGRAFO. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por el rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO,** o por quien este delegue. Así mismo el contratista se compromete a presentar informe final de las labores desarrolladas en virtud de la presente orden de prestación de servicios. **QUINTA- CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.** El Contratista solo podrá ceder el presente contrato con la autorización previa y expresa del contratante. **SEXTA- CADUCIDAD. INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO,** podrá declarar la caducidad Administrativa del presente Contrato de Prestación de Servicios, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. **SÉPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con el artículo 6 de la ley 190 de 1995. **OCTAVA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los Pagos que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO** se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato, quedan sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el presupuesto de gastos generales del presupuesto de Fondos de Servicios Educativos de la vigencia 2017 del Rubro **IMPRESOS Y PUBLICACIONES Y Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 01 del 02 de marzo de 2017.** **NOVENA-TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente contrato de prestación de servicios por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DECIMA - INEXISTENCIA**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JUAN CARLOS  
BARRAGAN TRONCOSO**


**ANZOATEGUI TOLIMA**  
NIT: 809.006.104-1 DANE No. 273043000787

**DE RELACIÓN LABORAL.** Para todos los efectos legales de este contrato de prestación de servicios se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante. **DECIMA PRIMERA- MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del CONTRATISTA, este faculta a la Entidad para que se le impongan multas sucesivas equivalentes al 1% del valor total del contrato hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento, si éste es total, EL CONTRATISTA pagará a la Institución Educativa a título de pena la suma equivalente al 10% del valor del contrato atendiendo lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA SEGUNDA. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del fondo de servicios educativos de la vigencia 2017, contempladas por la Ley 80 de 1993, y podrán ser descontadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución Educativa, si esto no fuera posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA TERCERA - DOMICILIO.** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Ibagué. **DECIMA CUARTA-EJECUCIÓN.** El contratista solo podrá iniciar la siguiente orden de prestación de servicios, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: A) Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la entidad. B) Afiliación por parte del contratista al sistema de salud y Pensión. C) Certificado de antecedentes disciplinarios. D) Certificado de Antecedentes Fiscales, E) RUT. **DECIMA QUINTA-PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ.** El presente Contrato de Prestación de servicios requiere para su validez, la firma de las partes en el documento. **PARÁGRAFO:** En el presente contrato de prestación de servicios quedan incorporadas todas las disposiciones de la Ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en Anzoátegui, a los ocho (08) día del mes de marzo de 2017.

CONTRATANTE

CONTRATISTA

  
**LUZ AMPARO LOZANO OLAYA**  
28.944.923 de Cajamarca  
Rector a

  
**OFELIA YANETH RUIZ RODRIGUEZ**  
C.C. 51.905.695 de Bogotá  
Representante Legal